

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo laboral, interpuesto por DARIO CARDONA CARDONA contra COLPENSIONES, se ORDENA la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica al procedimiento laboral que hace el Art. 145 del C. P del T y de la SS, toda vez que ya fue pagada totalmente la obligación por parte de la ejecutada –COLPENSIONES-.

En consecuencia, se ORDENA el ARCHIVO del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**